

"Ley de Acceso a la Información, Bibliotecarios y Archivistas"

"Mexican Freedom to Access of Information Act, Librarians and Archivists"

Por: [Zapopan Martín Muela Meza](#)

Buffalo, NY, EE.UU. Julio 17, 2001

"El secreto con pocas excepciones, es profundamente incompatible con la democracia y la ciencia. [...] Tiranos y autócratas han entendido siempre que el alfabetismo, el conocimiento, los libros, y los periódicos son un peligro en potencia. Pueden inculcar ideas independientes e incluso de rebelión en las cabezas de sus súbditos.

-- [Carl Sagan. *El Mundo y sus Demonios. La Ciencia como Una Luz en la Oscuridad.* \[1\]](#)

Con emoción y expectación ve el mundo el debate que se viene dando en México en los últimos meses sobre la legislación de la Ley de Libertad de Información o Acceso a la Información pública; aunque en realidad data desde 1976. Es evidente que la caída del Partido Revolucionario Institucional (PRI) del poder federal ha generado un cambio acelerado en la forma en que la información pública debe ser puesta a disposición de la población en forma gratuita, irrestricta y profesional. Es el mismo PRI que en algunos estados está proponiendo dicha ley, sobre todo ahí donde ya no está en el poder; lo importante será que esta ley dé acceso a todos los archivos muertos también (si es que el PRI dejó uno vivo).

Según una investigación que realiza el autor sobre libertad de información y bibliotecas y con datos primarios recabados en dos de las principales listas en Internet de discusión bibliotecaria en Latinoamérica –Bibliomex, Bibliotecología Mexicana de la UANL y Biblioprogresistas del Círculo Mexicano de Bibliotecarios Progresistas-- la primer Ley de Libertad de Información se promulgó en Suecia en 1766, Finlandia 1951, Estados Unidos 1966, Dinamarca 1970, Francia 1978, Luxemburgo 1979, Nueva Zelandia 1982, Canadá 1983, Holanda 1992, Belice 1994, Corea del Sur 1996, Irlanda 1997, Buenos Aires en 1998, pero en la actualidad esta en discusión la aprobación de dicha ley a nivel nacional en dicha república. La lista de países con dicha ley o con artículos de constituciones como el Sexto en la nuestra es inmensa, empero hay más artículos en leyes marco que la ley como tal. Y curiosamente en Alemania se promulgó entre 1998 y 1999, Japón en 1999 y en el Reino Unido apenas en el año pasado. Nótese que tres de los poderosos del Grupo de los 8 (G8) apenas han abierto sus archivos, Rusia lo viene discutiendo desde 1995, pero siguen cerrados. Sin embargo la apertura a documentos públicos en la Unión Europa está aún muy debatida, según datos de la ONG Observatorio Statewatch quienes están sometiendo el documento "Llamamiento para una Europa Abierta" donde incluye el acceso a la información ambiental hoy dejada de lado.

Este panorama internacional nos indica que México esta dando un paso gigantesco en materia de madurez democrática. Estos son los estados que están proponiendo una ley de

libertad de información pública: Baja California Norte por el PRI (abril 5, 2001) [2], Morelos por el PRI [3], en Guanajuato el PRI la propone, pero el Partido Acción Nacional (PAN) la desaprueba [4], Jalisco por el Partido de la Revolución Democrática (PRD) [5], Nuevo León por el PAN [6].

¿Por qué es importante apoyar la promulgación de la Ley de Acceso a la Información Pública? Principalmente para que la sociedad vigile el desempeño de sus gobernantes a todos los niveles y se evite la corrupción, el mal uso de recursos públicos, el nepotismo, etc. Para que se imparta una justicia justa y no sólo que favorezca a los poderosos. Para mejorar los procesos democráticos. Con una ley así se evidenciaría la desigualdad social y la misma sociedad mejoraría su nivel de vida en base a la información pública. Por ejemplo, se publicarían los salarios de todos los funcionarios públicos y se podrá evidenciar quienes aspiran a los cargos públicos por vocación y quienes para robarse a manos llenas el erario público; la sociedad con tiempo podrá remover a estos servidores por corruptos, de eso se trata la democracia. Henry H. Perryt, Jr. Y Zachary Rustad mencionan que la información generada por el sector público en si mismo será un vehículo para el desarrollo de lo que el sector público es el único productor más grande de información en áreas como legislación, estadísticas, cultura, finanzas, geografía, transporte e investigación. [7]

Muchos agentes universales de información vienen participando en el debate, las partes involucradas como les llama Ernesto Villanueva –quien indudablemente parece ser el agente más versado en la materia, aunque preponderantemente en la perspectiva del derecho--. Pero las cuestiones de derecho al acceso de la información pública no pueden verse solamente desde la única perspectiva del derecho, o de las ciencias de la comunicación. Y ni Villanueva, ni los demás agentes promotores de la Ley de Libertad de Información han incluido a un gremio fundamental, ora como académicos, ora como trabajadores de la información: los bibliotecarios y archivistas.

En este debate no sólo es importante que se abran los archivos muertos y vivos con información pública en todas las entidades de gobierno federal, estatal y municipal y de los tres poderes, ejecutivo, judicial y legislativo en lo largo y ancho del país y que se garantice su acceso gratuito, irrestricto y profesional, sino también que se legisle sobre un asunto hasta hoy intocable: la organización, administración, recuperación y diseminación de la información y sus expertos. Me refiero a los bibliotecarios y archivistas.

Es una visión errónea vista desde todas luces, que los bibliotecarios y archivistas sean relegados del debate y fuera del proyecto de ley. ¿Por qué se están dejando fuera? Primero, la causa principal es que este gremio históricamente se ha automarginado de los asuntos políticos en materia bibliotecaria e informativa. Segundo, la sociedad en general es ignorante del papel que juega, y que en la actualidad no juega, pero que debería jugar, el gremio bibliotecario.

¿Cuál es la importancia de los bibliotecarios y archivistas para la sociedad? La respuesta

debe resultar obvia, pero en una sociedad donde el 80% (el dato es basado en un muestreo que hizo el autor en el Primer Congreso Nacional de Bibliotecas Públicas en Saltillo, Coahuila, el 11 de junio del 2001, pero datos oficiales no hay pues el acceso a esa información esta vedado) de los bibliotecarios públicos ganan sólo \$ 900.00 pesos al mes, contra los \$ 57, 726.00 que actualmente gana el alcalde Monterrey, Felipe de Jesús Cantú del PAN, a quien incluso se le ha autorizado un aumento hasta \$ 97, 496.00, [8] evidencia que dicha importancia no está muy clara. A nivel teórico este gremio ha acumulado una experiencia que les brinda sobrada capacidad y calidad intelectual para emitir teorías, normas y lineamientos en todo lo referente a asuntos bibliotecarios, informativos o documentales, claro, desde su punto de vista disciplinario. En la práctica son ellos quienes recopilan, organizan, almacenan –en papel o en medios digitales—y distribuyen diariamente y de acuerdo a normas internacionales miles de documentos. Y si en la actualidad estos servicios son un desastre –sólo imaginemos cuantos inocentes, y casi siempre pobres, no serán declarados culpables por el pésimo manejo documental--, es precisa y desafortunadamente porque la sociedad es ignorante en la materia y cree que cualquier persona es capaz de discurrir o desempeñarse en dichas funciones eficaz y eficientemente.

¿Y que debería contemplar dicha ley desde el punto de vista de los bibliotecarios y archivistas? Entre muchos aspectos destacarían los siguientes: a) el acceso a los documentos debería ser irrestricto y gratuito (el autor trabajó como Coordinador del Archivo del Registro Público de Derechos de Agua en la Comisión Nacional del Agua de la Gerencia Regional Río Bravo y la cuota es muy alta por fotocopia de expediente –mil pesos o más--, el modelo debería ser el del Registro Público de Propiedad de N.L. donde la consulta es gratuita y sólo se cobra el costo de la fotocopia), b) el personal al cargo de los procesos y servicios documentales debería tener grado universitario de bibliotecología o archivonomía (aquí el reglamento de la CNA es un ejemplo, establece que dichos empleados deben estar titulados en dichas profesiones, no todas las dependencias en el gobierno son tan ignorantes como vemos, y pensar que se rumoraba en el 2000 que Fox desaparecería la CNA), c) los sueldos del personal profesional deben ser competitivos, comparables a los de otras disciplinas universitarias como ingenieros, abogados o médicos (en al CNA el sueldo en el 2000 era de 10 mil pesos netos, claro, contra 20 mil o más que ganaban los ingenieros y abogados), d) se debe garantizar que todas las entidades donde se dará servicio al público cuenten con la infraestructura, equipo y mobiliario adecuados de acuerdo a normas internacionales, e) el acceso gratuito, irrestricto y profesional a la información debería incluir también, además de la impresa, toda la generada o procesada en medios computacionales (magnéticos, digitales u otros), o audiovisuales (audiocassetes, videocassetes, u otros) y garantizar que las bases de datos sean accesibles a través de Internet, f) se debe pugnar porque esta ley sea mas hacia la apertura y transparencia informativa que hacia el ocultamiento y la privacidad, la información pública debe ser del dominio público, g) cada departamento de gobierno donde se ofrezcan documentos al público deben publicar índices, manuales, guías y otras herramientas detalladas para recuperar información que puedan asistir a los usuarios a obtenerlos con facilidad, y difundirlos a través de las bibliotecas publicas y universitarias en el caso de impresos e Internet en el caso de los producidos electrónicamente.

Es irrelevante en este debate si la propuesta viene del PAN o el PRI o el PRD u otro partido. El único partido a tomar debe ser apoyar su promulgación. Pero en este caso

concreto, una ley de tan decisiva importancia para la sociedad mexicana no debe salir si no se toma en cuenta al gremio bibliotecario. Todas las disciplinas fuera de la bibliotecología y la archivonomía serán expertas en todo lo que a sus menesteres se refiera, pero en cuestiones de información, los expertos en colectarla, clasificarla, catalogarla, indizarla, sintetizarla, y diseminarla en forma eficaz y eficiente, son los bibliotecarios y archivistas. Que hasta hoy no estén presentes en este debate no significa que no lo sean.

Una ley de libertad o acceso de información pública sería otra ley muerta más si no se toman en cuenta a los bibliotecarios y archivistas, pues podrá elaborarse una gran ley de acceso a la información con contenidos adecuados, pero si en la práctica de la entrada, procesamiento y salida de información en los sistemas documentales el flujo es inefectivo e ineficiente, simplemente no habrá acceso o no con la velocidad que será crucial en muchos de los casos (e.gr. licitaciones públicas, inversiones públicas, etc.). Como dice Nathan N. Mnjama (experto botswanés en bibliotecología y archivonomía), el derecho al acceso de la información como se formula en la legislación no tiene valor si la gente no tiene acceso a los documentos y registros. [9] Así, en aras de una inclusión equitativa de los agentes universales de información de este debate se deben convocar a los bibliotecarios y archivistas a un nuevo foro multidisciplinario antes de que pase la ley en septiembre como lo propone el gobierno federal.

Para contactarse con el gremio bibliotecario estos son algunos de las principales asociaciones y escuelas: Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas de la UNAM, <http://cuib.unam.mx/>, Elsa Ramírez, Directora, eramirez@servidor.unam.mx, Asociación Mexicana de Bibliotecarios, A.C. (AMBAC) ver <http://www.ambac.org.mx>, email: enba@servidor.unam.mx, su Presidente es el Mtro. Nahúm Pérez Paz, también Director de la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía de la SEP, Colegio Nacional de Bibliotecarios, A.C. (CNB), ver: <http://www.unam.mx/cnb/>, email: cnb@servidor.unam.mx, Mtra. Lina Escalona, Directora, Círculo Mexicano de Bibliotecarios Progresistas, Mtro. Felipe Meneses, fmeneses@correo.unam.mx, Colegio de Bibliotecología de la UNAM, Coordinador Dr. Felipe Filiberto Martínez Arellano, fimartin@campus.ruv.itesm.mx, Colegio de Bibliotecología de la UANL, Coordinador José Cabriales, jcabrial@ccr.dsi.uanl.mx.

Para mayor información sobre este tema véase la [Guía de Recursos sobre Legislación de Libertad de Acceso a la Información Pública](#) elaborada por el autor:

<http://www.geocities.com/zapopanmuela/leyaccesoinfo.htm>

Referencias

1. [Sagan, Carl. *El Mundo y sus Demonios. La Ciencia como una Luz en la Oscuridad*. México: Editorial Planeta, 1997, Capítulos "Argucias y Secretos" p. 109 y "El Camino de la](#)

Libertad", p. 390.

2. Cano Jiménez, Antonio R. "Iniciativa de ley de acceso a la información pública del estado y los municipios de Baja California que presenta el diputado Antonio R. Cano Jiménez." *La XVI Legislatura Informa*. Poder Legislativo. Congreso del Estado de Baja California Norte, 5 de abril del 2001, en línea, Julio 16, 2001, <http://www.congresobc.gob.mx/csocal/contenido2.htm>

3. Periodico [Reforma](#), abril 13, 2001

4. Periodico [Reforma](#), abril 18, 2001.

5. Periodico *El Informador*, junio 12, 2001.

6. Periodico [El Norte](#), Julio 1, 2001

7. Perryt, Henry H. Jr. Y Rustad, Zachary. "Freedom of Information Spreads to Europe." *Government Information Quarterly*, Vol. 17, No. 4, 2000, p. 403-17, en línea, junio 17, 2001, <http://vweb.hwwilsonweb.com>.

8. Periodico [El Norte](#), julio 1, 2001.

9. Mnjama, Nathan M. "Freedom of Information Legislation in Esarbica States and its Implication on Records Management Practices." *African Journal of Library, Archives & Information Science*, Vol. 10, No. 1, April 2000, p. 43-53, en línea, junio 17, 2001, <http://vweb.hwwilsonweb.com>.

[Zapopan Martín Muela Meza](#) es actualmente [Estudiante de Maestría en Bibliotecología y Ciencia de la Información](#) con beca, [Fulbright-Laspau](#) en la [State University of New York en Buffalo](#) y puede ser contactado en: zapopanmuela@yahoo.com o <http://www.geocities.com/zapopanmuela/cvitae.htm>